

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

438448 *Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (Joventut) para el ejercicio de 2021*

Ref. BDNS 583669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583669>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones de jóvenes o por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes y a las jóvenes, siempre sin finalidad de lucro, legalmente constituidas, inscritas al registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades y asociaciones de jóvenes situadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 6.000,00€ (partida presupuestaria 231.50.48000 en gasto corriente y 231.50.78000 en gasto de inversión con un límite de 1.200 €) con un importe máximo de 3.000,00 € por entidad o persona física.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 23 de septiembre de 2021

El alcalde
Miquel Cabot Rodríguez

